

con la inscripción E 98 95 0689, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Estación base/repetidor UHF.

Fabricado por: «Philips Telecom PMR», en Reino Unido.

Marca: «Maxon».

Modelo: MRF 10-U2N.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986), y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio),

con la inscripción

E	98 95 0689
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1998.

Advertencia:

Potencia máxima: 25 W.

Separación canales adyacentes: 12,5 kHz.

Modulación: Fase.

Banda utilizable: 440-470 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

3040

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil CB-27, marca «President», modelo Harry.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «President Antenas Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Hospitalet de Llobregat, calle Botánica, 107-109, P. I. Gran Vía S., código postal 08908, Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil CB-27, marca «President», modelo Harry, con la inscripción E 96 95 0664, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono móvil CB-27.

Fabricado por: «Uniden Corporation», en Filipinas.

Marca: «President».

Modelo: Harry.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 y corrección («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto y 15 de julio de 1986); Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), y Resolución de 19 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre),

con la inscripción

E	96 95 0664
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1996.

Advertencia:

Potencia máxima: 4 W.

Separación canales adyacentes: 10 kHz.

Modulación: AM/FM

Banda utilizable: 26,965-27,405 MHz.

La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

3041

RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Dirección General de Calidad de las Aguas, por la que se resuelve la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de actividades de regularización y control de vertidos, relacionadas con los Programas de la Dirección General de Calidad de las Aguas.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria pública efectuada por la Orden de 21 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio) para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de regularización y control de vertidos relacionadas con los Programas de la Dirección General de Calidad de las Aguas;

Vista el acta de evaluación y la propuesta de Resolución provisional efectuada por la Comisión de selección y de acuerdo con el informe fiscal favorable de la Intervención Delegada, se resuelve la misma en los siguientes términos:

Primero.—Se conceden las subvenciones que se indican en el anexo.

Segundo.—Se prorroga en seis meses el plazo de ejecución señalado en la base segunda, apartado 3.

Madrid, 23 de enero de 1996.—El Director general, José Salvador Martínez Ciscar.